

Decreto No 14/90.

Hasenkamp, 26 de Marzo de 1990.

Visto:

La Ordenanza Suplementaria y el Código Tributario de Paltas, considerando:

Que la Junta de Fomento mediante Ordenanza No 357/90 facultó al Ejecutivo Municipal a actualizar mensualmente sus valores mediante Decretos.

Que para actualizar los valores vigentes durante el mes de marzo de 1990 se estimó un incremento del 100% (cien) del Sueldo de Costo de Sida.

Que el Índice de Costo de Sida no precisó en la proporción estimada, por lo que es procedente trasladarlo a los contribuyentes, aumentando las tasas.

Por Ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Hasenkamp.

Decreto:

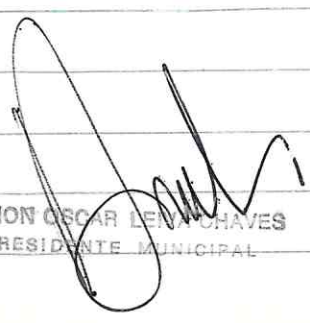
Art. 10). Dispónese que para el mes de Abril de 1990 rijan los mismos valores vigentes al mes de marzo de 1990 de la Ordenanza Suplementaria y Código Tributario de Paltas.

Art. 20). Regístrese, publíquese, archívese.



OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LINARES CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL